



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES
PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS
Artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintiséis (26) de octubre de 2021	Hora	10:40	AM X	PM
--------------	------------------------------------	-------------	-------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	7	0	0	1	2	7
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año		Consecutivo											

DEMANDANTE: ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO

DEMANDADO: CONCIVILTEC LTDA

JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ

RAFAEL LEÓN OJEDA

TELMEX COLOMBIA S.A.

LL. GARANTÍA: MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CONVICILTEC LTDA

CONTROL DE ASISTENCIA

Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:

Señor ALEXANDER ALBERTO TRIVIÑO ARROYO demandante C.C. 73.215.092

Doctor JORGE MARIO SÁNCHEZ ARBELÁEZ TP 195.891 apoderado demandante

Doctor JUAN MANUEL RESTREPO PAJÓN TP 310.974 curador

Doctor SERGIO ALEJANDRO VILLEGAS AGUDELO TP 80.282 representante legal MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Doctora ANA CRISTINA FERRER MARTÍNEZ TP 81.608 apoderada sustituta de MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Doctora JOHANA VILLANUEVA RODRÍGUEZ C.C. 52.824.581 representante legal de TELMEX COLOMBIA S.A.

Doctora MARIA FERNANDA CEQUEDA VIANCHA TP 279.790 apoderada de TELMEX COLOMBIA S.A.

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

<https://playback.lifefsize.com/#/publicvideo/a08c6222-b2ea-484b-b760-19361464a75c?vcpubtoken=858997d3-0d35-479e-8823-cbf053dd6852>

ETAPA DE CONCILIACIÓN

Sin ánimo de conciliación.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN** administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR IMPROBADAS las excepciones previas propuestas por el curador ad litem de CONCVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LEÓN OJEDA de prescripción y no demostrar la calidad en que se demanda a las personas naturales.

SEGUNDO: COSTAS por resultas vencidos con la formulación de las excepciones previas a cargo de CONCVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LEÓN OJEDA, y en favor del demandante. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$600.000, correspondiendo a cada uno de los citados, la suma de \$200.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento.
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES

5. Decreto de pruebas:

DEMANDANTE:

Documental: Se incorporan los documentos allegados con el escrito de demanda.

Interrogatorio de parte: A los representantes legales de TELMEX COLOMBIA S.A. y CONCVILTEC LTDA, se decretan y **JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ, RAFAEL LEÓN OJEDA**

Testigos: Se decreta el testimonio de BERNARDO LONDOÑO MORENO, JHON FREDY GARCIA SERNA y SEBASTIAN ECHEVERRY.

TELMEX COLOMBIA S.A.:

Documentales: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda.

Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta.

Testigos: Se decretan los testimonios de JORGE MARIO ORTÍZ y ANDRÉS ESTEBAN VÁSQUEZ.

Pruebas con ocasión al Llamamiento en Garantía a MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.:

Documental: Se incorporan los documentos aportados con la demanda de llamamiento en garantía.

CONCIVILTEC LTDA, JAIRO ALBERTO CEDIEL LÓPEZ y RAFAEL LEÓN OJEDA

Documentales: Se incorporan los documentos allegados con la contestación de la demanda y del llamamiento en garantía.

MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Contestación Llamamiento en garantía:

Interrogatorio de parte al demandante: Se decreta.

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la contestación.

Contrainterrogatorio de testigos: Se permite.

Llamamiento en garantía a CONCIVILES LTDA:

Interrogatorio de parte representante legal CONCIVILTEC LTDA: Se decreta

Documental: Se incorporan los documentos anexos con la demanda de llamamiento en garantía.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

Se reitera la fecha de audiencia de trámite y juzgamiento para el día 25 de noviembre de 2021 a las 9:00am.



**LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ**



**ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito**

Acta Audiencia 05001310501320170012700

**Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cbf8557a216177dff764702ccf8a21e7bb48d5d23cd5d1722960270560dc4c0c

Documento generado en 26/10/2021 01:55:37 p. m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**